



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2011 00019 00
Demandante	NORA ELENA SALAZAR GOMEZ
Demandado	CARLOS ALBERTO SOTOMAYOR Y OTROS
Asunto	Agrega avalúo comercial, ordena oficiar,
A.S. No.	300V (225) 1.

Incorpórese al expediente el avalúo comercial de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 148-26214 y 148-5139, allegado por la parte actora.

En virtud de lo anterior, esta Agencia Judicial previo a darle traslado al avalúo comercial ordena oficiar a la Oficina de Catastro del Municipio de Planeta Rica – Córdoba, a fin de que se sirva expedir a costas de la parte interesada el avalúo catastral de los bienes inmuebles con M.I. 148-26214 y 148-5139. Oficiese en tal sentido.

De otro lado, frente a lo solicitado por el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD mediante oficio N° 1084 del 12 de noviembre de 2020, se ordena expedir oficio suministrando la información requerida por esa Dependencia Judicial. Líbrese oficio.

Incorpórese al expediente el escrito allegado por la parte ejecutante, con el cual adjunta el oficio antes mencionado emitido por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal N° 1084.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41007b5068ab82098f81f6d77b1262320c02fc8792eb0992f3a1ed541b439c39

Documento generado en 08/02/2021 12:06:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**